

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0074340

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

TMR
IN TEMPESTATE PRORSUM

Denominación del Signo: TMR TEMPESTATE PRORSUM

Clases y descripción de productos y/o servicios:

12: Cintones de protección para embarcaciones; dispositivos de mando a vapor para embarcaciones; dispositivos de mando y timones para embarcaciones; embarcaciones de gran tonelaje; embarcaciones de ocio; embarcaciones de pesca; embarcaciones de placer; embarcaciones de remo; hidroalas para embarcaciones; marquesinas para embarcaciones; mecanismos de dirección y ruedas de comando direccional para embarcaciones; mecanismos de dirección y ruedas de gobierno para embarcaciones; mecanismos de dirección y timones para embarcaciones; ojos de buey para embarcaciones marítimas; outriggers para embarcaciones; paneles de escotilla para embarcaciones; portillas [ojos de buey] para embarcaciones; portillas para embarcaciones marítimas; propulsores de hélice para embarcaciones; propulsores de hélice para embarcaciones marítimas; refuerzos para embarcaciones; ruedas de comando direccional de embarcaciones de vapor; ruedas de comando direccional de embarcaciones marítimas; ruedas de gobierno de embarcaciones de vapor; ruedas de timón de embarcaciones marítimas; tanques de balasto para embarcaciones (componentes estructurales de buques); tanques de lastre de barcos [componentes

estructurales de embarcaciones]; tapizados para interiores de embarcaciones; timones de embarcaciones; botes a pedales; botes de pesca; hélices de botes; lanchas [botes]; transportadores de botes de escorias [vehículos]; lanchas de motor; lanchas de recreo con propulsión a chorro; lanchas hidrojet; lanchas motoras; lanchas neumáticas; lanchas patrulleras; tapizados para interiores de yates; yates.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FRANK CARLOS LONDOÑO THURONYI
BOCAGRANDE, SEC EL LIMBO CRA. 2a. No.15 364
CARTAGENA 130001 BOLIVAR
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Heidy Vega Guerrero, Condominio el Portillo torre 2 apto 105, TURBACO 001 BOLIVAR, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.